



## ESPECIFICACIÓN 23

# Directrices para la vigilancia de plagas específicas: *Xanthomonas axonopodis* pv. *citri* (cáncer de los cítricos)

(2004)

### Título

Directrices para la vigilancia de plagas específicas: *Xanthomonas axonopodis* pv. *citri* (cáncer de los cítricos) (2002-001)

### Fundamento de la norma

Las medidas fitosanitarias relacionadas con el cáncer de los cítricos suelen aplicarse en áreas libres de plagas o de baja prevalencia de plagas. Es necesario que las solicitudes relativas a áreas libres de plagas y áreas de baja prevalencia de plagas se basen en métodos de vigilancia y detección bien fundamentados desde los puntos de vista técnico y estadístico.

### Alcance y finalidad

Esta norma proporciona directrices específicas sobre las opciones de vigilancia y detección del cáncer de los cítricos con miras a mejorar las decisiones relativas al manejo del riesgo y facilitar la circulación de los frutos cítricos.

La norma proporcionará diversas opciones de vigilancia en relación con las áreas libres de plagas y las áreas de baja prevalencia de plagas. Se facilitarán varios métodos de detección, incluidos los que sean adecuados para que los apliquen los países en desarrollo. Se indicarán los grados de eficacia y los límites de confianza de las distintas opciones.

### Tareas

El Grupo de trabajo de expertos (GTE) deberá:

- 1) analizar las NIMF vigentes, las normas regionales y otros documentos elaborados por organizaciones internacionales (véanse las Referencias). También podrán analizarse los requisitos de importación y los sistemas de certificación para la exportación pertinentes de distintos países;
- 2) analizar y recomendar métodos pertinentes de detección;
- 3) redactar una norma que incorpore principios estadísticos adecuados para la vigilancia y tecnología apropiada para detectar *Xanthomonas axonopodis* pv. *citri*;

- 4) estudiar si la norma podría afectar de forma específica (positiva o negativamente) a la protección de la biodiversidad y el medio ambiente. En caso afirmativo, deberán determinarse, abordarse y aclararse las consecuencias en el proyecto de norma;
- 5) analizar la aplicación de la norma por las partes contratantes y determinar posibles problemas operacionales y técnicos relacionados con la aplicación. Brindar información y posibles recomendaciones sobre estos problemas al CN.

### Provisión de recursos

La financiación para la reunión podrá proceder de fuentes distintas del Programa ordinario de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) (FAO). Según se recomendó en la segunda reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF) (1999), siempre que sea posible, los participantes en actividades de establecimiento de normas financiarán de forma voluntaria los gastos de desplazamiento y las dietas que se generen por su asistencia a las reuniones. Los participantes podrán solicitar ayuda financiera, en el entendimiento de que los recursos son limitados y de que se otorgará prioridad a los participantes de países en desarrollo.

### Colaborador

Por determinar.

### Administrador

Consúltese la lista de temas de las normas de la CIPF publicada en el Portal fitosanitario internacional ([https://www.ippc.int/index.php?id=stds\\_work\\_programme&no\\_cache=1&L=1](https://www.ippc.int/index.php?id=stds_work_programme&no_cache=1&L=1)).

### Expertos GTE

Entre cinco y siete expertos en vigilancia y detección del cáncer de los cítricos principalmente, que cuenten con experiencia práctica en medidas fitosanitarias y en la base estadística de la vigilancia.

### Participantes

Por determinar.

### Referencias

La CIPF, las NIMF pertinentes y otras normas y acuerdos de alcance nacional, regional e internacional que puedan aplicarse a las tareas y los documentos de debate presentados en relación con esta labor.

### Historia de la publicación

*Esta no es una parte oficial de la especificación.*

2004-04: en la sexta reunión de la CIMF se añadió el tema "Vigilancia del cáncer de los cítricos (*Xanthomonas axonopodis* pv. *citri*) (2002-001)"

2004-07: el grupo de trabajo revisó el borrador.

2004-11: el CN aprobó la especificación.

2011-11: el CN añadió nuevas tareas relacionadas con los problemas planteados por la aplicación y modificó el formato.

2011-12: se introdujeron modificaciones en aras de la coherencia de conformidad con la decisión adoptada por el CN en mayo de 2009.

2012-11: el CN sustituyó la tarea relacionada con los problemas planteados por la aplicación.

**Especificación 23.** 2004. *Directrices para la vigilancia de plagas específicas: Xanthomonas axonopodis* pv. *citri* (cáncer de los cítricos). Roma, CIPF, FAO.

Última modificación de la historia de la publicación: enero de 2013.